



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL TRECE DE DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para la aprobación de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento, relativas a los referidos programas operativos.

II. En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de Seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas, a través del documento IEE/JE-089/12.

III. En fechas cuatro y cinco de enero de dos mil trece, se llevaron a cabo las sesiones de instalación de los veintiséis Consejos Distritales.

IV. A través del acuerdo CG/AC-018/13, de fecha cinco de febrero de dos mil trece el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó como Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, a la Ciudadana Velázquez Aguilar Martha Patricia.

V. En fecha trece de marzo de dos mil trece, la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó al Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/DCEEC-0129/13 lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a las actividades 2.22 "*Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los analistas operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, durante la primera etapa de capacitación*" y 6.18 "*Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los enlaces operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, de la segunda etapa de capacitación*" de la bitácora de seguimiento de actividades 2013 de esta Unidad Administrativa y de acuerdo a la memoranda IEE/DA-0285/2013 suscrito por el Mtro. Ricardo Aguilar Ramírez por el que menciona que el *Sistema de Verificación de Actividades de Capacitación no fue encontrado en los archivos de la Coordinación de Informática y debido a los proyectos que actualmente se están trabajando no hay posibilidad de desarrollarlo..*"

Por lo anterior solicito atentamente su apoyo con la finalidad de someter a consideración de la Junta Ejecutiva excluir del programa de trabajo 2013 de esta Unidad Administrativa las actividades

siguientes de acuerdo a lo manifestado en el párrafo anterior, de la siguiente forma:

No.	Actividad
2.22	Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los analistas operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, durante la primera etapa de capacitación
6.18	Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los enlaces operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, de la segunda etapa de capacitación

VI. A través del comunicado IEE/SE-0793/13, el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, por medio del presente le remito lo siguiente:

- Original del escrito identificado con el número IEE/DCEEC-0129/13, suscrito por la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, Licenciada Martha Patricia Velázquez Aguilar, por el que solicita que se someta a consideración de los Integrantes de la Junta Ejecutiva la exclusión de las actividades 2.22 y 6.18 del Programa de Trabajo 2013 de la citada Dirección.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya la solicitud de la aludida Directora, en los asuntos a tratar de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

“...”

VII. En fecha catorce de marzo de dos mil trece, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLV, así como el 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito de la manera más atenta lo siguiente:

- Se realice la modificación de la fecha de conclusión de los numerales 10.3 y 10.4 de la Bitácora de Seguimiento 2013 de la Dirección a mi cargo, que refieren “Planear la logística para el registro de candidatos a cargos de elección popular” y “Coordinar la impresión de los manuales y formatos aprobados, así como proporcionar los mismos a los Órganos Electorales y representantes de partidos y/o coaliciones”, estableciendo como nueva fecha de cumplimiento el día 12 de abril de 2013. En atención a que esta Unidad Administrativa, se encuentra realizando el anteproyecto del “Manual para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Estatal Ordinario 2012-2013”, mismo que debe pasar a aprobación por las instancias pertinentes.

“...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo el Consejo General del Instituto facultó a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para que analizara y, en su caso aprobara las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo tanto de los Programas Operativos Anuales como de las Bitácoras de las actividades del Instituto Electoral del Estado, informando a los integrantes del referido órgano colegiado.

En ese tenor la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Organismo plantea a este órgano colegiado la modificación de su bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece, misma detalló en el antecedente IV de este documento y cuyo objetivo central es suspender la ejecución de las actividades que a continuación se describen:

No.	Actividad
2.22	Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los analistas operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, durante la primera etapa de capacitación
6.18	Obtener del sistema de verificación las cédulas correspondientes a las actividades de los enlaces operativos, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, de la segunda etapa de capacitación

En el mismo orden de ideas la Titular de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicita a este órgano colegiado la reprogramación de las actividades 10.3 y 10.4 de su bitácora de seguimiento dos mil trece, esto en virtud de estar pendiente la aprobación de su Manual para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013", tal y como se refirió en el antecedente VII de este documento y que en términos generales se constriñe a:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-031/13



Actividad	Rubro	Periodicidad propuesta para su conclusión
10.3	"Planear la logística para el registro de candidatos a cargos de elección popular"	12 de abril de 2013
10.4	"Coordinar la impresión de los manuales y formatos aprobados, así como proporcionar los mismos a los Órganos Electorales y representantes de partidos y/o coaliciones"	12 de abril de 2013

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva la propuesta de modificación de las bitácoras de seguimiento de la Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respectivamente, se considera que las mismas se ajustan al marco normativo aplicable y que la modificación materia de este acuerdo atiende a las necesidades operativas de las referidas áreas del Organismo, por lo que se aprueba en los términos detallados en los cuadros anteriores.

Finalmente se faculta a la Subdirección de Planeación del Organismo para realizar los ajustes correspondientes en las bitácoras materia de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a la bitácora de seguimiento del programa operativo anual dos mil trece de diversas áreas del organismo, en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ